

## ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 5, fracción I, XII y XIII, 14, 15, fracción IX, XVIII, 23, fracciones IV y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 4, 8, fracción III, y 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y tomando en cuenta los siguientes:

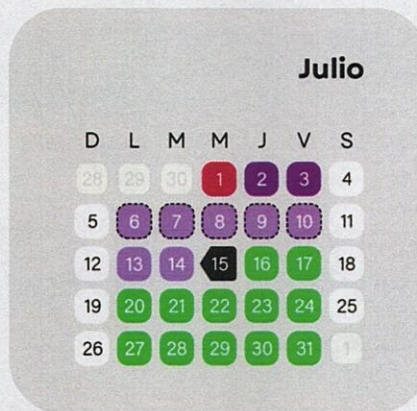
### CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con los artículos 5, fracción I y XII, 15, fracción IX y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Secretario de Educación, tiene la atribución de conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado, así como expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo.
- II. Que de acuerdo con el artículo 87 de la Ley General de Educación y el artículo 65 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el calendario escolar deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos para los educandos, mismo que podrá ser ajustado previendo las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.
- III. Que atendiendo a lo señalado en el punto quinto de los Lineamientos específicos para que las Autoridades Escolares soliciten autorización para realizar ajustes al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa Local podrá emitir un Calendario Escolar Local, con Base en el Calendario Escolar, con ajustes que consideren la opinión, condiciones, contexto cultural y geográfico y/o necesidades educativas propias de las escuelas de su entidad federativa.
- IV. Que con el objeto de reconocer y revalorar la función docente y considerando que, durante los días de Consejo Técnico Escolar, los alumnos llevan a cabo actividades destinadas a generar, con intencionalidad pedagógica, oportunidades de aprendizaje, mediante los Proyectos Integradores, garantizando con esto una jornada efectiva de clase.
- V. Que Jalisco será sede de la Copa Mundial de Fútbol 2026 evento que por su magnitud demanda de una compleja logística de movilidad y seguridad que se favorece con el desarrollo de actividades educativas a distancia.

VI. Que considerando todo lo anterior y privilegiando el derecho a la educación de los estudiantes he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifica el Calendario Escolar para ajustar las actividades del cierre del Ciclo Escolar 2025-2026, en las escuelas de Educación Básica a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, así como las particulares incorporadas al mismo, para quedar como sigue:

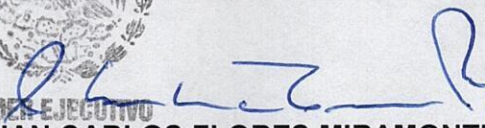


- **11 de Junio:** Actividades educativas a distancia en todo el Estado por motivo de la Copa Mundial de Fútbol
- **16 y 17 de Junio:** Aplicación de la evaluación Jalisco Avanza 2026
- **19 al 26 de Junio:** Registro de calificaciones
- **18, 23 y 26 de Junio:** Actividades educativas a distancia en el Área Metropolitana de Guadalajara por motivo de la Copa Mundial de Fútbol
- **30 de Junio:** Conclusión de clases ordinarias
- 29 y 30 de Junio:** Entrega de boletas de evaluación a madres, padres o tutores.
- **1 de Julio:** Consejo Técnico Escolar Octava Sesión Ordinaria
- **2 y 3 de Julio:** Taller intensivo presencial para personal docente
- **6 al 10 de Julio:** Descarga y entrega de certificados
- **6 al 14 de Julio:** Actividades pedagógicas complementarias opcionales para el alumnado
- **15 de Julio:** Fin del ciclo escolar 2025-2026
- **16 de Julio:** Receso

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**  
 Zapopan, Jalisco a 13 de abril de 2026  
 “2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”

  
**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN